



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 089-2016-SMV/10.2

Lima, 09 de setiembre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016014021 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 687-2016-SMV/10.2 del 31 de agosto de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 046-2014-SMV/10.2 del 10 de julio de 2014, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores, denominado “Credicorp Capital Renta Fija Dólares I FMIV”, así como su prospecto simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 29 de agosto de 2016, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referidas a la denominación del fondo mutuo; el objetivo y política de inversión; la ampliación del plazo mínimo de permanencia y al cambio en los días y horarios de atención;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 687-2016-SMV/10.2 del 31 de agosto de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores “Credicorp Capital Renta Fija Dólares I FMIV”, a ser denominado “Credicorp Capital Renta en Dólares I FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- La modificación al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 12 de setiembre de 2016.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades